



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO

Oswaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

Charla estudiantes Periodismo Universidad Finis Terrae
Santiago, 29 de octubre de 2020

- Rol de la SP
- Sistema Previsional
- Reforma Previsional
- Retiro de fondos



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
AGENDA
GESTIÓN

NUESTRA MISIÓN INSTITUCIONAL

Proteger los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de calidad y la entrega oportuna de información clara y confiable.

7

Administradoras
de Fondos de
Pensiones

618

Asesores
Previsionales

22

Comisiones
Médicas

1

Comisión
Ergonómica
Nacional

1

Instituto de
Previsión Social

1

SCOMP

1

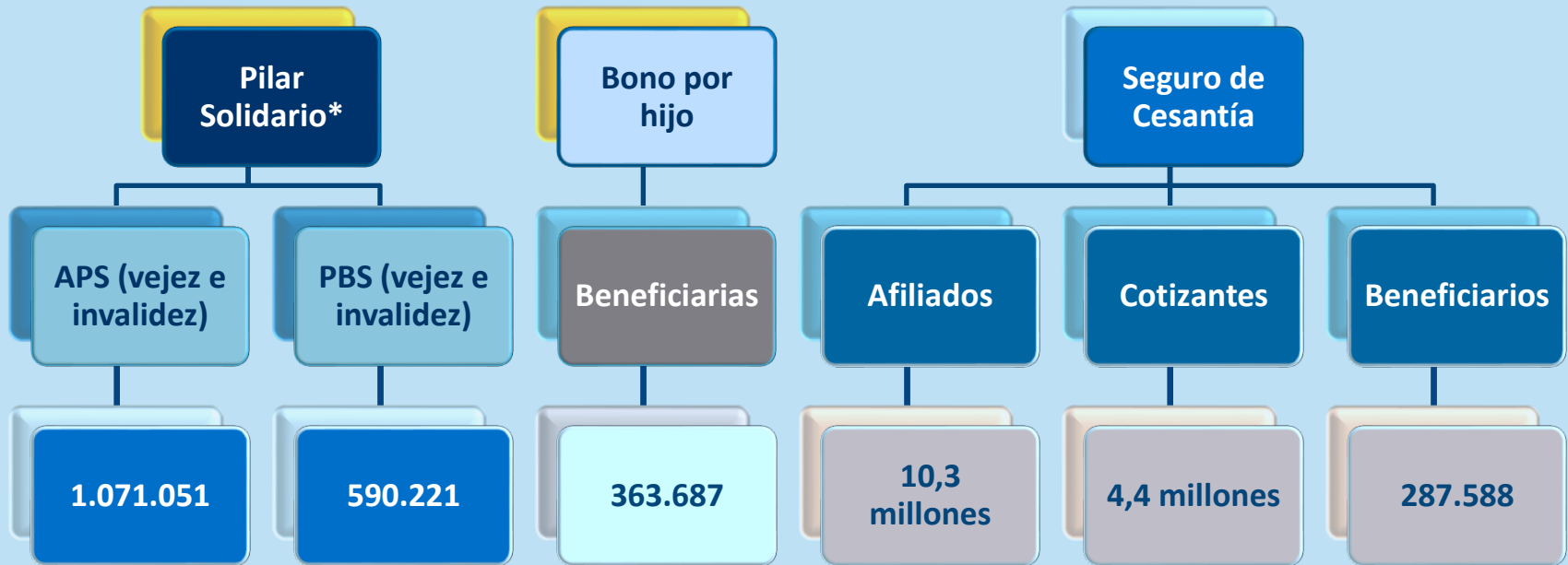
Administradora
de Fondos de
Cesantía



* Cifras a agosto 2020 y cotizantes IPS a julio 2020.

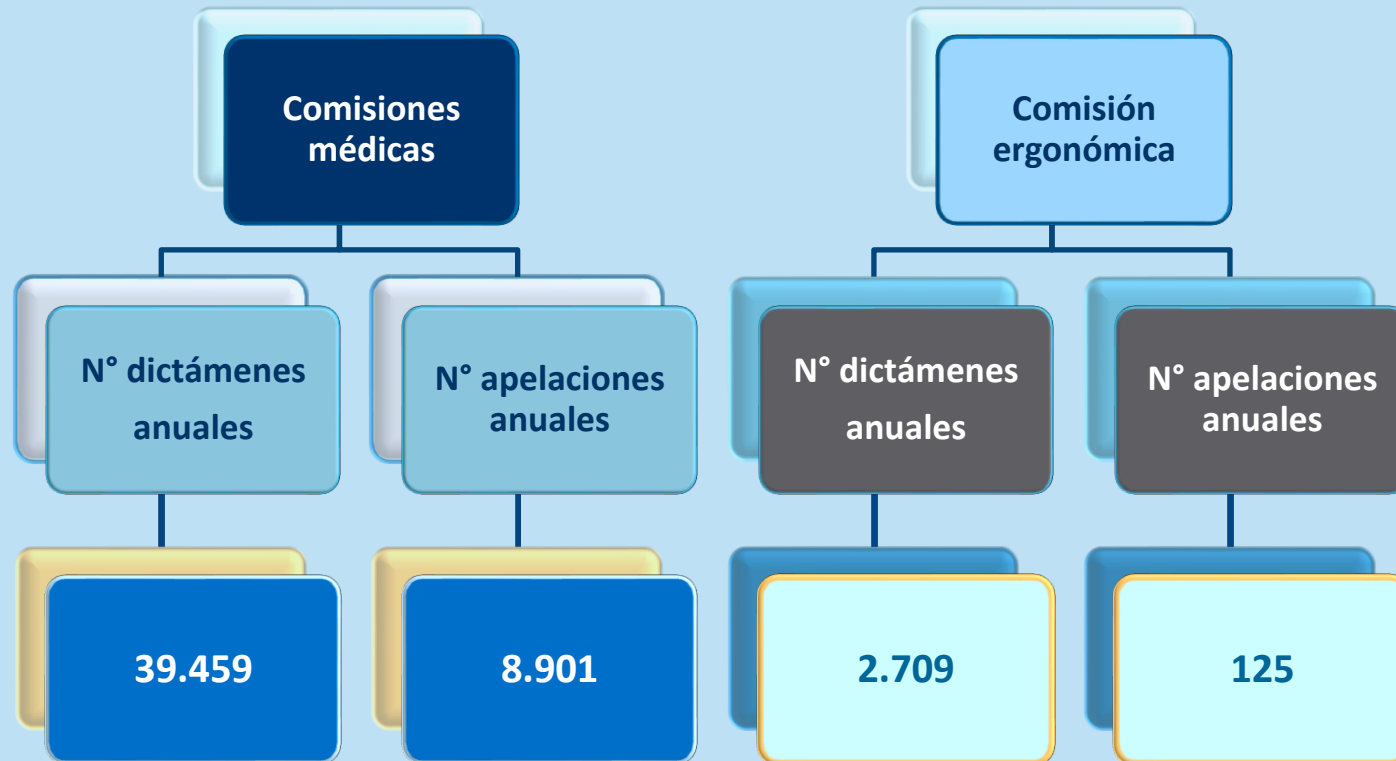
**Vejez, invalidez y sobrevivencia.

Fuente: SP



** Cifras a millones agosto 2020. Beneficiarias Bono por hijo y Afiliados y Cotizantes del seguro de cesantía a julio 2020.*

Fuente: SP



** Cifras a septiembre 2020.
Fuente: SP*



77,3%
del PIB



4,6%
del PIB

- **Fondos de Pensiones a septiembre 2020: \$ 152.944.378 MM**
- **Fondos de Cesantía a septiembre 2020: \$ 9.077.741 MM**

Fuente: SP

- **¿Cómo es y cómo funciona nuestro sistema de pensiones?**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

DISEÑO ACTUAL

3 PILARES TIENE EL SISTEMA

- ❖ EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO ESTÁ COMPUESTO DE TRES PILARES:



❖ ESQUEMA ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO

	Pilar Solidario	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
Pilares	Sistema de Pensiones Solidarias	Sistema Capitalización Individual	APV y APVC
Objetivo	Aliviar pobreza en la vejez e invalidez	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> – Ahorro individual – Cotización 10% – Cotización al SIS 	Ahorro individual y de la empresa con incentivos
Beneficios	PBS y APS (60% más pobre)	<ul style="list-style-type: none"> – Vejez: dependen del monto ahorrado – Invalidez y sobrevivencia: monto de referencia 	Dependen del monto ahorrado

❖ PILAR SOLIDARIO

✓ Beneficios

Pensión Básica Solidaria (PBS)	Aporte Previsional Solidario (APS)	Bono por hijo nacido vivo
De monto fijo para aquellos no afiliados al sistema de pensiones.	Complemento para quienes han cotizado en el sistema, pero que autofinancian pensión bajo los \$ 417.764.	Se otorga a todas las mujeres que se pensionen a contar del 1 de julio de 2009.
<p>\$ 141.374 menores de 75 años</p> <p>\$ 147.029 entre 75 y 79 años</p> <p>\$ 169.649 mayores de 80 años</p>	<p>\$ 110.694* (APS vejez promedio)</p> <p>\$ 130.771* (APS invalidez promedio)</p>	<p>10% de 18 salarios mínimos mensuales + rentabilidad nominal anual promedio del Fondo C **</p>

* Cifras a agosto de 2020. **Descontadas las comisiones de administración de las AFP.

❖ **PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO**

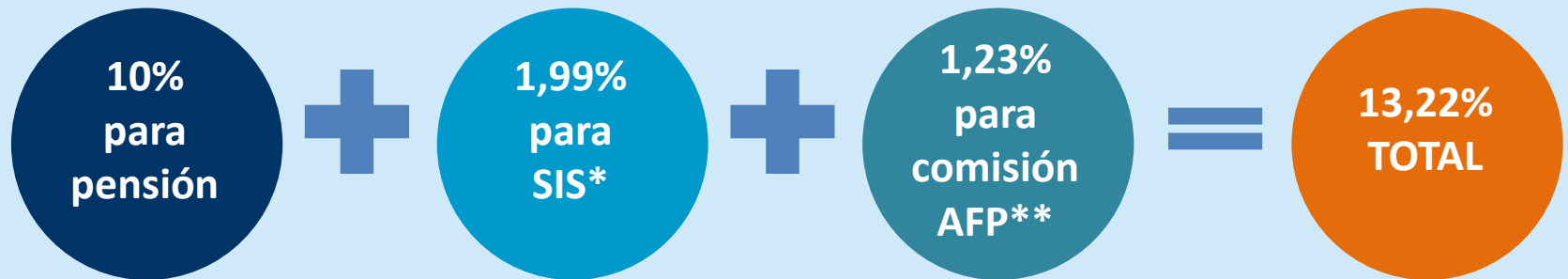
- ✓ **Busca suavizar consumo entre vida activa y pasiva**
 - Financiamiento: ahorro individual con incentivos tributarios.
 - Beneficios dependen de monto ahorrado.

- ✓ **Hay siete administradoras de fondos de pensiones (AFP)**
 - Recaudar cotizaciones
 - Invertir los recursos
 - Depositar en cuentas individuales
 - Pagar pensiones

- ✓ **Es obligatorio para trabajadores dependientes e independientes**

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

- ✓ Tasa de cotización definida y obligatoria como % de la remuneración



- ✓ Los afiliados pueden elegir:
- AFP (excepto los nuevos afiliados por un período de dos años).
 - Cinco tipos de fondos (con ciertos requisitos de edad).
 - Tipos y modalidad de pensión (excepto aquellos que autofinancian una pensión menor a la PBS).

(*) Con cargo al empleador. (**) Considera la comisión promedio del sistema.

❖ **PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO**

✓ **Tipos de pensión**

❖ **Pensión de vejez**

El requisito es haber cumplido la edad legal de jubilación (65 años para los hombres y 60 años para las mujeres). Es financiada, principalmente, con los ahorros previsionales individuales.

❖ **Pensión de vejez anticipada**

Las personas afiliadas pueden pensionarse antes de cumplir la edad legal, siempre que tengan fondos en su cuenta individual para obtener una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas en los últimos 10 años e igual o superior al 80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).

❖ **PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO**

✓ **Tipos de pensión**

❖ **Pensión de invalidez**

Beneficio que reciben los trabajadores afiliados que hayan sido declarados inválidos (parcial o total) por la Comisión Médica. Para el pago se complementa el ahorro individual con un Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS) contratado por las AFP con compañías de seguros de vida que pagan los empleadores.

❖ **Pensión de sobrevivencia**

La reciben los beneficiarios de un afiliado que ha fallecido y que cumplan los requisitos legales. Tienen derecho a recibirla el o la cónyuge sobreviviente, el o la conviviente civil, los hijos del causante, la madre o el padre de los hijos de filiación no matrimonial del causante y, a falta de éstos, los padres si a la fecha del fallecimiento eran causantes de asignación familiar. Al igual que la pensión de invalidez, su financiamiento se complementa con el SIS.

➤ **La reforma
previsional**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
LOS CAMBIOS
QUE ESTÁN EN JUEGO

❖ **EL DIAGNÓSTICO COMO PAÍS NOS LLEVA A PENSAR EN QUE ES MOMENTO DE MEJORAR NUESTRO SISTEMA DE PENSIONES**

Menores rentabilidades actuales y proyectadas

Mayores expectativas de vida de hombres y mujeres

Ahorro insuficiente, baja tasa y densidad de cotización

Pensiones y tasas de reemplazo bajas

Baja cobertura de trabajadores independientes

Desventaja relativa de las mujeres en el sistema

Espacio para mayor competencia en industria de AFP

Bajo conocimiento de usuarios sobre el sistema

- ❖ La Superintendencia de Pensiones presta apoyo técnico permanente al Ministerio del Trabajo y Previsión Social para elaborar diversas iniciativas. Una de ellas es el proyecto de ley de reforma previsional, el que se encuentra en trámite legislativo en el Senado.

- ❖ La reforma previsional tiene como principales objetivos:
 - Mejorar en forma equitativa y sustentable las pensiones, especialmente de los pensionados de menores ingresos, de la clase media y de las mujeres.
 - Garantizar que ningún chileno o chilena mayor de 65 años quede bajo la línea de la pobreza.
 - Garantizar que ningún chileno o chilena que haya cotizado por 30 años o más, reciba una pensión total inferior al monto del salario mínimo actual.
 - Mejorar el funcionamiento del sistema de ahorro individual, asegurando la adecuada representación de los intereses de afiliados y afiliadas en las decisiones de las administradoras que son relevantes para su pensión.
 - Asegurar que las administradoras compartan con sus afiliados y afiliadas los resultados de su gestión.

Pilares	Pilar Solidario		Pilar Ahorro Obligatorio		Pilar Ahorro Colectivo Solidario	Pilar Ahorro Voluntario
	Sistema de Pensiones Solidarias	Subsidio de dependencia	Sistema Capitalización Individual	Cuentas personales administradas por el CASS	Fondo Solidario administrado por el CASS	APV y APVC
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Aliviar pobreza en la vejez e invalidez Pensiones sobre línea de pobreza 	Complemento de pensión para personas en situación de dependencia severa	<ul style="list-style-type: none"> Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva Mayor participación de afiliados <ul style="list-style-type: none"> Mayor competencia 	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo solidario Entregar un piso mínimo de beneficio a los pensionados 	Complementar ahorro para mejorar la pensión Mejorar la pensión de los beneficiarios legales	
Financiamiento	Impuestos generales		<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual financiado por el trabajador (10%) Cotización al SIS Seguro lagunas 	<ul style="list-style-type: none"> - Ahorro individual financiado por el empleador (3%) 	<ul style="list-style-type: none"> Cotización adicional (3% empleador) Seguro de dependencia Financiamiento estatal en la transición 	Ahorro individual y de la empresa con incentivos tributarios
Beneficios	PBS y APS (60% más pobre) <ul style="list-style-type: none"> Aumentos PBS y APS Fortalece seguro de longevidad 	Monto depende del nivel de pobreza (focalizado para el 60% más pobre)	Vejez: dependen del monto ahorrado Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS		<ul style="list-style-type: none"> Complemento por años cotizados diferenciados por sexo Beneficio por año cotizado Garantía de pensión mínima Seguro de dependencia mínimo 3 UF 	Dependen del monto ahorrado

➤ **Reforma
constitucional**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
RETIRO DE FONDOS
DE CUENTAS DE AHORRO
OBLIGATORIAS

- ❖ El 30 de julio de este año entró en vigencia la Ley N° 21.248 de Reforma Constitucional que autorizó, de manera excepcional, el retiro fondos de pensiones del saldo de las cuentas de capitalización individuales.
- ❖ El retiro autorizado se estableció en un monto máximo de 150 unidades de fomento (UF) y un mínimo de 35 UF. En caso que el afiliado tenga menos de 35 UF, podrá retirar la totalidad de los fondos.

❖ **Comunicaciones y Difusión antes de aprobada la reforma constitucional**

Desde marzo pasado, la Superintendencia de Pensiones comenzó a entregar a la ciudadanía su visión técnica sobre la entonces propuesta parlamentaria que buscaba permitir el retiro de los fondos de pensiones de las cuentas de capitalización individual obligatoria.

A través de entrevistas y publicaciones en medios de comunicación de alcance nacional y de amplia audiencia transversal, la autoridad expuso su opinión técnica como organismo fiscalizador y regulador del sistema de pensiones.

- Diez entrevistas en medios de comunicación: Las Últimas Noticias, La Segunda, Diario Pulso, Diario Financiero, El Mercurio, Radio Cooperativa, Radio Bio Bio, Radio Infinita, CNN-CHV, TVN-24 Horas.
- Cuatro comunicados de prensa publicados en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones (www.spensiones.cl). En todos ellos se expuso la opinión y argumentación técnica respecto de los efectos negativos que tiene el retiro de fondos para los actuales y futuros pensionados, el impacto en el monto de las pensiones y el mayor costo fiscal que implicará (Pilar Solidario), entre otros riesgos.
- Todos estos comunicados fueron difundidos a través de los medios de comunicación a nivel nacional de prensa escrita, radio, plataformas online, televisión y publicaciones en plataformas online.
- Difusión de a través de cuenta oficial en Twitter de los comunicados emitidos por la SP. Esto es complementario a la labor de información a la ciudadanía sobre la materia y atención a consultas, reclamos y requerimientos que las y los usuarios del sistema plantean este y otros temas

❖ **Comunicaciones y Difusión aprobada la reforma constitucional**

Desde el pasado 23 de julio, la Superintendencia de Pensiones desplegó una estrategia comunicacional en torno a la reforma a través de diversos canales de comunicación. El objetivo fue generar y difundir información para todo tipo de audiencias sobre las instrucciones emitidas para implementar el procedimiento, plazos y resguardos que aseguren un proceso correcto y oportuno en beneficio de los afiliados. La estrategia se despliega en:

- **40 comunicados de prensa** publicados en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones y difundidos a través de prensa escrita, radios, plataformas online, televisión y redes sociales (Twitter). Treinta y cuatro de los comunicados son de balance de las jornadas de funcionamiento de la reforma.
- **27 de entrevistas** en medios de comunicación: TV-24 horas, Canal 13, Mega, CNN-CHV, Portavoz Noticias (red de 26 canales de televisión regionales), Radio Cooperativa, Radio Bio Bio, Radio ADN, Radio Agricultura, Radio Usach, Radio Futuro, Radio Sonar, Radio Infinita, Radio Pauta, Radio Chiloé, El Mercurio y Pulso.
- **Elaboración de manual de apoyo a las y los usuarios para facilitar el proceso de ingreso de las solicitudes de retiro de fondos:** publicado el 29 de julio, detalla los pasos para realizar correctamente el proceso: inicio, formulario de solicitud, monto del retiro de fondos, mensajes clave al momento del retiro y pago del monto solicitado. Este manual también fue difundido en diversos medios de comunicación del país y redes sociales.
- **Banner en sitio web www.spensiones.cl** con 50 preguntas frecuentes y respuestas sobre el proceso. También tiene para consulta la Ley de Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial el 30 de julio de 2020.
- **Difusión continua en redes sociales:** cinco publicaciones en LinkedIn y 73 publicaciones en la cuenta oficial de la SP en Twitter con información de la ley, el proceso, mensajes para evitar estafas y medidas especiales.

❖ Principales cifras del proceso al 23 de octubre de 2020

- 9.925.690 afiliados han solicitado retiro de fondos.
- Se trata del 81% del universo de personas que podrían realizar retiros.
- Se han cursado pagos a 9.292.340 personas, equivalentes al 93,6% de las solicitudes efectuadas.
- El monto total de pagos es de US\$ 16.571 millones.
- El monto promedio de pago es de \$ 1.393.704 por persona.

N° personas, monto de retiro solicitado y retiro como porcentaje del saldo, según tipo de afiliado

Al 23 de octubre de 2020

Tipo afiliado	Personas		Monto retiro solicitado		Monto retiro solicitado (% Saldo)	
	Número	%	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Activo	9.124.514	94,6%	\$1.391.816	\$1.008.908	39,9	20,0
Trámite de pensión ¹	14.036	0,1%	\$2.144.581	\$1.340.499	23,9	10,0
Pensionado	470.503	4,9%	\$1.548.257	\$1.012.908	30,2	12,0
Beneficiario pensión sobrevivencia ^{1,2}	40.345	0,4%	\$1.695.154	\$1.102.731	-	-
Total	9.649.398	100%	\$1.401.629	\$1.009.105	39,4	19,0

(1) Datos provisorios sujetos a confirmación.

(2) Se dispone de la información de saldos sólo a nivel de causante o titular de la cuenta y no por beneficiario. El impacto dependerá del monto que retire cada beneficiario.

N° personas, monto de retiro solicitado y retiro como porcentaje del saldo según nacionalidad

Al 23 de octubre de 2020

Nacionalidad ¹	Personas		Monto retiro solicitado		Monto retiro solicitado (% Saldo)	
	Número	%	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Chilenos	8.842.605	91,6%	\$1.452.132	\$1.012.029	36,6	17,0
Extranjeros	746.848	7,7%	\$893.675	\$1.000.250	67,2	74,0
Sin información	59.945	0,6%	-	-	-	-
Total	9.649.398	100%	\$1.401.629	\$1.009.105	39,4	19,0

(1) Se obtiene a partir de la información del Servicio de Registro Civil e Identificación a marzo de 2020. La categoría de chilenos incluye a nacionalizados.

N° personas, monto de retiro solicitado y retiro como porcentaje del saldo según tramo de retiro solicitado

Al 23 de octubre de 2020

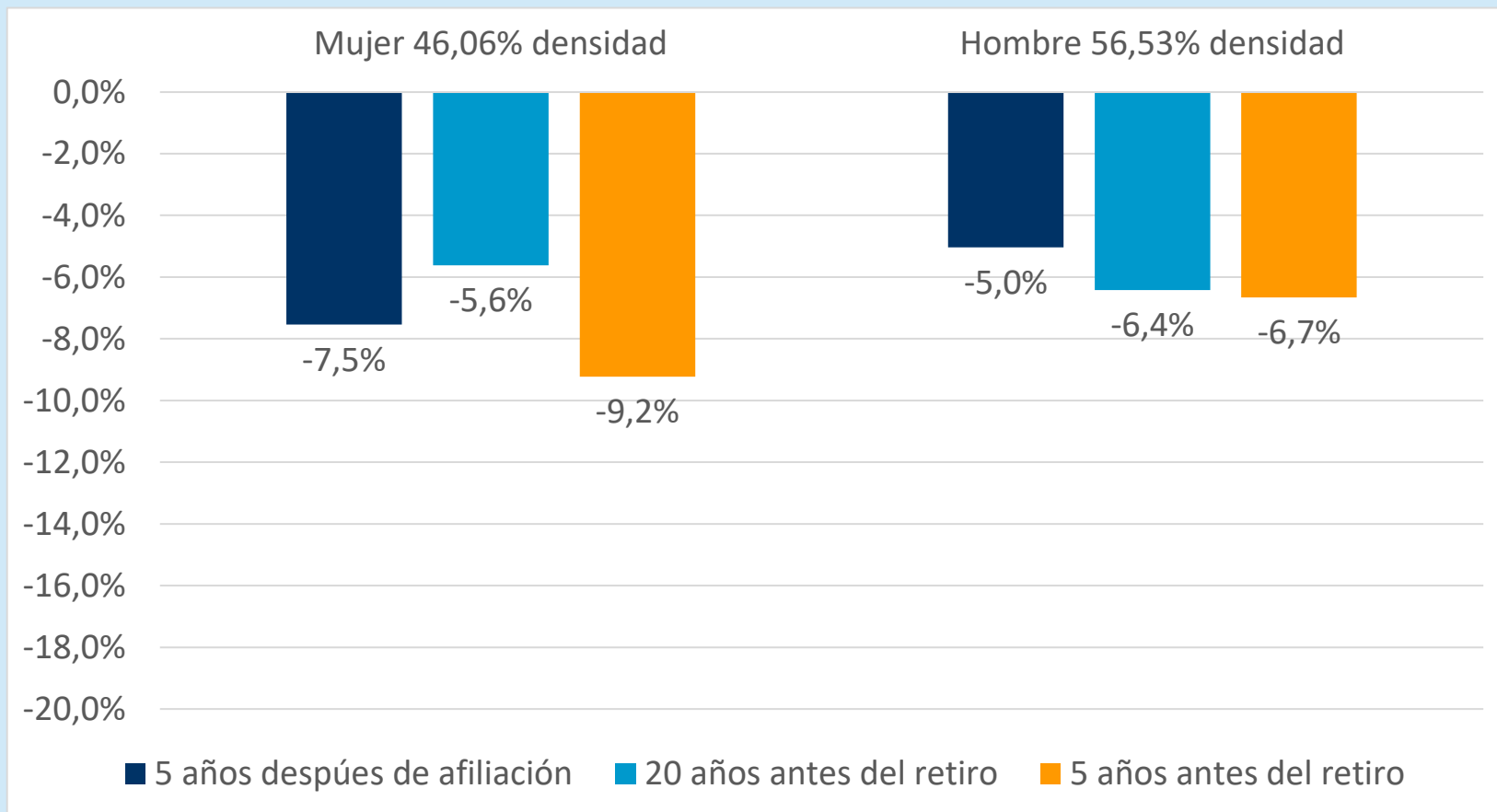
Saldo y monto de retiro		Personas	
Saldo en AFP	Tramo retiro	Número	%
Menor a 35 UF	100% Saldo	1.963.300	20,3%
Entre 35-350 UF	35 UF: >10% Saldo	4.225.088	43,8%
Entre 350-1500 UF	10% Saldo	2.834.913	29,4%
Más de 1500 UF	150 UF: <10% Saldo	582.918	6,0%
Sin información de saldo	-	43.179	0,4%
Total		9.649.398	100%

N° personas, monto de retiro solicitado y retiro como porcentaje del saldo según tramo etario

Al 23 de octubre de 2020

Tramo de edad	Personas		Monto retiro solicitado		Monto retiro solicitado (% Saldo)	
	Número	%	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Hasta 25 años	1.094.845	11,3%	\$567.585	\$549.239	85,2	100,0
26-35 años	2.667.002	27,6%	\$954.109	\$1.003.393	46,7	32,0
36-45 años	2.200.031	22,8%	\$1.435.971	\$1.014.140	30,6	13,0
46-55 años	2.034.659	21,1%	\$1.891.606	\$1.211.133	25,8	10,0
56-65 años	1.360.109	14,1%	\$2.111.308	\$1.473.198	24,4	10,0
66-más años	290.433	3,0%	\$1.642.474	\$1.016.194	30,6	11,0
Sin información	2.319	0,0%	-	-	-	-
Total	9.649.398	100%	\$1.401.629	\$1.009.105	39,4	19,0

Disminución % pensión Salario Promedio



- ✓ Alrededor del 81% del potencial universo de personas que podrían retirar ha solicitado el primer retiro de fondos.
- ✓ Más de 1,9 millones de afiliados retiraron todo su saldo.
- ✓ Se estima que el retiro implicará una disminución en la pensión de 13% en promedio para los afiliados al sistema.
- ✓ El retiro afectará en mayor proporción las pensiones y los saldos de las mujeres y de los más jóvenes.
- ✓ Es primordial avanzar en la reforma previsional y alcanzar un acuerdo que permita mejorar las pensiones.

➤ **Mitos y verdades**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
RETIRO DE FONDOS
DE CUENTAS DE AHORRO
OBLIGATORIAS

1. Los fondos previsionales son de las AFP: FALSO

- a) Los fondos de pensiones son de los trabajadores y llegan a US\$ 196.000 millones.
- b) Los fondos de pensiones no son lo mismo que las administradoras de fondos de pensiones (AFP). Estas son empresas que se dedican a la administración de las cuentas de capitalización individual, que es donde se depositan las cotizaciones y por esa gestión cobran una comisión. Las comisiones van desde 0,69% a 1,45% del salario imponible del trabajador.
- c) Las AFP sí tienen un patrimonio, cuyos recursos provienen de sus accionistas y se manejan separadamente de los ahorros previsionales de los trabajadores.

2. Los ahorros de los trabajadores no están en sus cuentas: **FALSO**

a) La Superintendencia de Pensiones (SP) fiscaliza que las cotizaciones previsionales de los trabajadores estén en sus cuentas de ahorro individual.

b) La existencia de esos ahorros previsionales, que llegan a US\$ 196.000 millones a septiembre de este año, se demuestra en que cada afiliado que solicitó retirar sus fondos, cumpliendo con la legislación, recibió sus recursos.

c) Los fondos de pensiones están invertidos en instrumentos financieros:

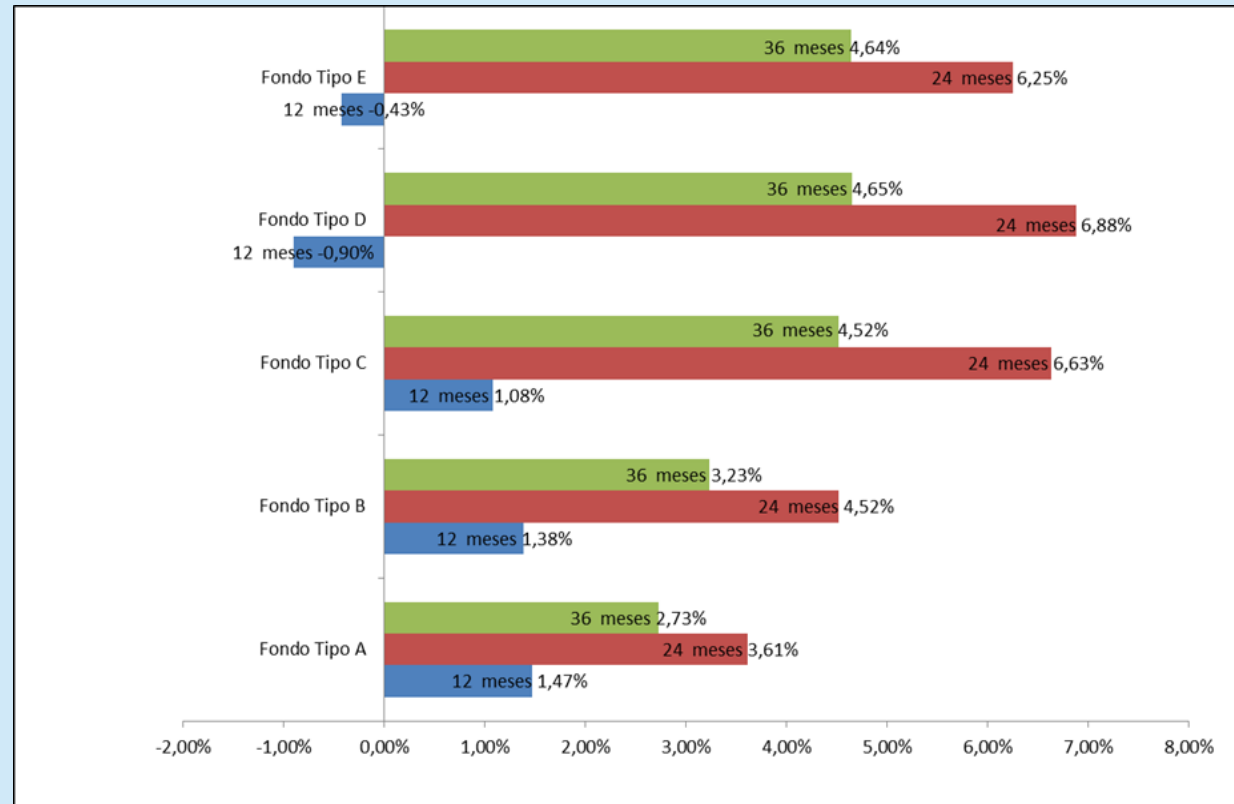
- De renta fija y renta variable (acciones)
- Públicos y privados
- Nacionales e internacionales
- De países o mercados desarrollados y emergentes

d) La SP fiscaliza que los fondos se inviertan de manera adecuada y conforme a los límites e instrumentos financieros autorizados.

3. Los fondos de pensiones no existen, las AFP han perdido la plata: **FALSO**

a) Los fondos de pensiones se encuentran invertidos en instrumentos financieros para aumentar los recursos que la persona ha ido ahorrando, con la finalidad de que cuente con más recursos para el momento en que se pensione.

b) Hay períodos en que los instrumentos financieros en los que están invertidos los fondos de pensiones han rentado a la baja, pero posteriormente se han recuperado:



c) La rentabilidad de los fondos de pensiones depende de en qué se encuentren invertidos y, para eso, las personas deben elegir el fondo en el que quieren cotizar: Fondo A (más riesgoso), B (riesgoso), C (intermedio), D (conservador) y E (más conservador).

Rentabilidad Real y Total de Activos de los Fondos de Pensiones En porcentaje, deflactada por U.F.

Fondo de Pensiones	Septiembre 2020	Acumulado Ene2020-Sep2020	Últimos 12 meses Oct2019-Sep2020	Promedio anual últimos 36 meses Oct2017-Sep2020	Promedio anual Sep2002-Sep2020	Total Activos MMUS\$	Total Activos MMUF
Tipo A	-3,01%	-3,73%	1,47%	2,73%	6,04%	22.398,19	612,04
Tipo B	-3,12%	-1,52%	1,38%	3,23%	5,27%	26.472,06	723,37
Tipo C	-3,49%	0,30%	1,08%	4,52%	5,07%	64.666,93	1.767,06
Tipo D	-3,95%	0,99%	-0,90%	4,65%	4,59%	34.914,41	954,06
Tipo E	-3,05%	2,89%	-0,43%	4,64%	4,01%	46.516,14	1.271,08
Sistema						194.967,73	5.327,61

[1] Considera como valor cuota inicial el correspondiente al 26 de septiembre de 2002, fecha de inicio de los multifondos.

4. La gente prefiere el gasto o consumo presente, en vez de ahorrar para el momento de pensionarse: **VERDADERO**
- a) De los 12,2 millones de afiliados del sistema, el 81% solicitó retirar fondos.
 - b) De los 9,9 millones de personas que solicitaron, casi la totalidad retiró el máximo permitido.
 - c) Dos millones de personas se quedaron sin fondos de pensiones en sus cuentas de ahorro previsional.
5. Los afiliados usan los medios tecnológicos masivamente: **VERDADERO**
- a) De los 9,9 millones de solicitudes de retiro, casi la totalidad se realizó de manera virtual.
 - b) De los 9,6 millones de pagos realizados en el marco del proceso, el 99% se concretó de manera virtual.

6. Como las pensiones son bajas, retirar la plata no tendrá un efecto importante: **FALSO**
- ✓ Se utiliza el Modelo de Proyección de Pensiones, se proyecta el saldo la edad de jubilación de los afiliados activos a diciembre 2019, usando la última remuneración informada y su densidad acumulada hasta ese momento. Se calcula el saldo con y sin retiro, usando el dato de retiro efectivo:

	Retiro sobre el saldo a fecha del retiro (%)		Disminución Saldo a la edad de pensión (%)		Tiempo de cotización adicional para lograr mismo saldo antes del retiro (años)	
	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana
Hombre	26,1	10,0	-10,1	-7,0	2,6	2,0
Mujer	37,4	18,6	-17,1	-9,2	3,3	2,0
Total	31,3	12,0	-13,3	-7,8	2,9	2,0

*Se considera solo aquellos afiliados con saldo positivo luego del primer retiro.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO

Oswaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

Charla estudiantes Periodismo Universidad Finis Terrae
Santiago, 29 de octubre de 2020